

AUTO No. 002 DEL 23 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA
Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO 004-2023.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2023, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Resolución 2695 del 19 de diciembre de 2025 modificada por la Resolución No. 2705 del 22 de diciembre de 2025, procede a **DESIGNAR** a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 004-2023, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No. 001 del 6 de diciembre de 2023 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó dar apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado No. 004-2023 contra **ANTONIO PÉREZ SANTANDER**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.121.143, en su calidad de ex fiscal, y **PEDRO RODOLFO LAITON DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.665.320, en su calidad de ex tesorero, dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Campestre Norte para el período 2016-2022.

1.2. La apertura de las presentes diligencias se dio con ocasión de las presuntas irregularidades puestas en conocimiento de esta Secretaría en relación con la gestión adelantada por los vinculados, consistentes, de una parte, en la posible extralimitación de funciones en el manejo de recursos relacionados con las pilas públicas del acueducto por parte del fiscal; y de otra, en la presunta omisión en la entrega de información y soportes sobre el manejo de bienes y recursos de la organización comunal por parte del tesorero, así como en la falta de atención a los requerimientos formulados por la administración municipal.

1.3. Las anteriores situaciones tuvieron soporte, entre otros, en la PQR 1-SA-202302-00029967 del 27 de febrero de 2023 suscrita por el señor LUIS HELI QUICENO VILLADA; en los oficios con consecutivos 2-SdDSB-202303-00018501 del 8 de marzo de 2023, 2-SdDSB-202305-00039596 del 8 de mayo de 2023 y 2-SdDSB-202307-00067105 del 26 de julio de 2023; en la PQR 1-SA-202309-00145966 del 12 de septiembre de 2023 suscrita por el señor ANTONIO PÉREZ SANTANDER; y en el Acta de Reunión del 24 de octubre de 2023, documentos que fueron relacionados e incorporados en la actuación de apertura.

1.4. Así las cosas, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, control y vigilancia son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal y prevalecen funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y considerando que se hace necesario reforzar las actuaciones adelantadas para garantizar la obtención la información acerca de las conductas puestas en conocimiento, procede efectuar una nueva designación de funcionario dentro del proceso administrativo sancionatorio, con el fin de asegurar el recaudo probatorio y la práctica de las diligencias que permitan esclarecer los hechos materia de investigación, atendiendo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Facultad de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar información y realizar visitas dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.3.1, del Decreto 1501 de 2023 cuando la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conozca de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y sus reglamentos, podrán solicitar la explicación pertinente o disponer de visitas al organismo correspondiente.

Para tales efectos, mediante auto, dicha entidad designara un funcionario, quien solicitara la información pertinente o practicara las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley o sus reglamentos.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

III. RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaría de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 004-2023.

SEGUNDO: La funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA** con el fin de realizar de manera eficaz su designación contará con el apoyo técnico y jurídico del profesional **IVÁN FELIPE ACEVEDO FORERO**, abogado contratista, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.802.561, adscrito al Programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos" de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.



IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDS
R/ Leonor Pérez Rojas – CPS

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PDC-6200-238,37-025
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Octubre-10-2022
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo a notificar: Auto No. 001 del 21 de noviembre de 2023 y Auto No. 002 del 23 de junio de 2026

Persona a notificar: PEDRO RODOLFO LAITON DUARTE

Radicado: PAS 004-2023

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado "Auto No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURAN DILIGENCIAS PRELIMINARES CONTRA DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAMPESTRE NORTE" fechado el 21 de noviembre de 2023 y "Auto No. 002 POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 004-2023" fechado el 23 de junio de 2026 a **PEDRO RODOLFO LAITON DUARTE**, en su calidad de ex tesorero de la Junta de Acción Comunal del barrio Campestre Norte, toda vez que, se desconoce información de notificación del destinatario.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy 27/10/2026 siendo las 7:30 horas.

En constancia firma,


 Secretario de Desarrollo Social

FECHA DESFIJACIÓN: La presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** fue publicada el _____ a las 7:30 horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy _____ a las 17:00 horas.

 Secretario de Desarrollo Social

P/ Iván F' Acevedo F' - CPS
 R/ Leonor Pérez Rojas - CPS